



SISGEDO	
REG. DOC.	912712
REG. EXP.	317633

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018/MPH

Huacho, 24 de mayo de 2018

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que modifica los procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en edificación y Licencia de Funcionamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el inciso 3) del art. 9° de la Ley N° 27972, prescribe que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, asimismo, el art. 40° del mismo cuerpo legal preceptúa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 42-2016/MPH de fecha 27.12.2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, que contiene 298 procedimientos, dentro de las cuales se encuentra el procedimiento de renovación del Certificado ITSE y licencia de funcionamiento.

Al respecto, con fecha 20.04.2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, con la finalidad de establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades.

De otro lado, con fecha 05.01.2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE.

Bajo este contexto, a fin de adecuar las normas antes mencionadas a nuestro TUPA institucional, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 47-2018-SGDI/MPH de fecha 12.04.2018, remite la Carta N° 002-2018-CRGNDS emitido por el consultor respecto a la determinación de los procedimientos administrativos de ITSE y Licencia de Funcionamiento, documento que cuenta con el V°B° de dicha Unidad Orgánica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así también, se tiene el respaldo de este último, a través del Informe N° 40-2018-GPP/MPH-H de fecha 13.04.2018, solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 238-2018-GAJ-MPH de fecha 16.04.2018, manifiesta que la modificación del TUPA consiste en actualizar los procedimientos en razón de las modificaciones que se han dado con relación a las inspecciones técnicas de defensa civil y licencia de funcionamiento y estando a que la misma se ajusta al marco normativo existente, recomienda la elevación de todos los actuados ante el Pleno de Concejo para su deliberación y posterior aprobación, opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 44-2018-GM/MPH.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de dictamen, en forma unánime; aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaura, respecto a los procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en edificación y Licencia de Funcionamiento, que contiene 23 procedimientos, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación de la presente ordenanza en forma íntegra en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme al art. 1° de la Ley N° 29091 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
Abd. Hector Eduardo Aguero Carrasco
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
Lic. JORGE HUMBERTO BARGAMITRANI
ALCALDE PROVINCIAL

N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación		(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa	(en días hábiles)			Recon-sideración	Apelación	
SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES													
261	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, en formato autorizado. 2 Para personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado que señale que su poder está vigente; número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. 3 En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando obligatoriamente número de documento de identidad. Si tiene poder inscrito en SUNARP, basta una Declaración Jurada similar a la establecida para personas jurídicas. 4 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 5 Requisitos especiales exigibles en los siguientes supuestos: 6 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, para el caso de servicios relacionados con la salud. 7 Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos que es exigible conforme al artículo 9-A de la Ley N° 28976. 8 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva para el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 9 En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, salvo los casos en que dicho ente haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. Requisitos Específicos del anuncio publicitario Vía todo: 10 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Requisitos Específicos anuncio luminoso - iluminado y/o todo: 11 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 12 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 13 En caso de anuncio supere el área de 12 m2, presentar la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente * Verificados los requisitos señalados, proceder al pago de la tasa según la calificación de las edificaciones: a) Nivel de Riesgo Bajo, sólo Licencia de Funcionamiento; b) Nivel de Riesgo Bajo, con anuncio publicitario y/o todo; c) Nivel de Riesgo Bajo, con anuncio luminoso-iluminado y/o todo; d) Nivel de Riesgo Medio, sólo Licencia de Funcionamiento; e) Nivel de Riesgo Medio, con anuncio publicitario y/o todo; f) Nivel de Riesgo Medio, con anuncio luminoso-iluminado y/o todo.	Anexo 20	X	4 días hábiles	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles		5.28% 6.64% 8.85% 10.05% 11.41% 13.61%	219.30 275.70 367.10 417.20 473.60 565.00



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos		Formulario	Derecho de Trámite		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del proceso- dimiuto	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			Transacción		Evaluación Previa					Reconstr- detación	Apelación
SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES													
262 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO													
Base Legal:													
* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03), Art. 81, numeral 1.8.													
* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.													
* D.S. N° 003-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.18), Art.6.													
* D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Aprueba relación de autorizaciones sectoriales a exigir como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento, acorde a la Ley N° 28976, (10.01.13), Art. 3 y Anexo.													
* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.													
* D.Leg. N° 1271 que modifica la Ley 28976 (20/12/2016).													
* D.S. N° 046-2017-PCM que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20/04/2017).													
* Ley N° 30619 que modifica la Ley N° 28976, trata acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (27/07/2017)													
* Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de Bebidas Alcohólicas, N° 28681 (10/02/2006)													
* D.S. N° 012-2009-S.A., que aprueban Reglamento de la Ley N° 28681 que regula la Comercialización, Consumo y Publicidad de Bebidas (10/07/2009).													
* Ordenanza Municipal N° 021-2016/MPH, que aprueba el Reglamento que regula la comercialización, el consumo, horarios de consumo y publicidad de bebidas alcohólicas en el distrito de Huacho (13/09/2016).													
* Ordenanza N° 012-2016/MPH, Reglamento para emisión de Licencias de Funcionamiento (06/07/2016).													
Notas:													
* La solicitud de Licencia de Funcionamiento tiene carácter de Declaración Jurada, y debe incluir:													
“En caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: números de RUC y de DNI o de Carné de Extranjería de su representante legal.													
“En caso de personas naturales: número de RUC y DNI o Carné de Extranjería, y de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.													
“En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m, con altura mínima de 2,10 ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.													
1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, en formato autorizado.													
2 Para personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder está vigente, número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP.													
3 En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando obligatoriamente número de documento de identidad. Si tiene poder inscrito en SUNARP, basta una Declaración Jurada similar a la establecida para personas jurídicas.													
4 Adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que corresponda.													
Requisitos especiales, exigibles en los siguientes supuestos:													
5 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, para el caso de servicios relacionados con la salud.													
6 Declaración Jurada de contar con el número de establecimientos que es exigible conforme al artículo 9-A, de la Ley N° 28976.													
7 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva para el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.													
8 En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, salvo los casos en que dicho ente haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.													
Requisitos Específicos del anuncio publicitario y/o todo:													
9 Presentar las vistas siguientes:													
* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación													
* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)													
Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo):													
10 Presentar las vistas siguientes:													
* Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación													
* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)													
11 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio													
12 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, presentar la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.													
* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas													
* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente													
* Verificados los requisitos señalados, proceder al pago de la tasa según la calificación de las edificaciones:													
a) Nivel de Riesgo Alto, sólo Licencia de Funcionamiento.													
b) Nivel de Riesgo Alto, con anuncio publicitario y/o todo.													
c) Nivel de Riesgo Alto, con anuncio luminoso-iluminado y/o todo.													
d) Nivel de Riesgo Muy Alto, sólo Licencia de Funcionamiento.													
e) Nivel de Riesgo Muy Alto, con anuncio publicitario y/o todo.													
f) Nivel de Riesgo Muy Alto, con anuncio luminoso-iluminado y/o todo.													
33.73% 1389.70													
35.09% 1456.10													
37.29% 1547.50													
45.78% 1899.70													
47.13% 1956.10													
49.34% 2047.50													
X													
10 días hábiles													
Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central													
Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales													
Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales													
Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado													
Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles													
Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles													
Gerente de Desarrollo Económico													



N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
				(en % UIT Año 2019)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Post-Negativo	Reconsideración	Apelación
SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES													
263	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (1er párrafo-num.3), 10, 11 y 15. * D.Leg. N° 1271 que modifica la Ley 28976 (20/12/2016) * D.S. N° 046-2017-PCM aprueba TUO de la Ley N° 28976 y Formatos de Declaración Jurada (20/04/17), Art.11-A	1 Comunicación simple mediante formato autorizado, mediante el cual se indique la persona natural o jurídica a quien se le ha transferido el negocio en marcha, manteniendo los giros autorizados y zonificación. Nota: * El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación de copia simple del contrato de transferencia.	Anexo 20	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales				
264	CESE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Base Legal: * Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (1er párrafo-num.3), 10, 11 y 15. * D.Leg. N° 1271 que modifica la Ley 28976 (20/12/2016) * D.S. N° 046-2017-PCM aprueba TUO de la Ley N° 28976 y Formatos de Declaración Jurada (20/04/17), Arts.10-12.	1 Comunicación simple mediante formato autorizado, mediante la cual se informe a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como las autorizaciones de instalación de todos y/o anuncios y/o de utilización de la vía pública que hubieren sido otorgadas de manera conjunta. Nota: La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada tanto por el titular de la actividad como por un tercero con legítimo interés. En el caso del tercero, deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.	Anexo 20	Gratuito	Gratuito	X			Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales				
265	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR: AVISO SIN ILUMINACIÓN Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.3. * Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), Art. 44, 45 y 107. * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada 2 Copia de la Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación 4 Una fotografía del entorno urbano y de la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 5 Pago por derecho de trámite		2.37%	98.50	X	30 días	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Gerente de Desarrollo Económico		
266	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR: AVISO LUMINOSO E ILUMINADO Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.3. * Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), Art. 44, 45 y 107. * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada 2 Copia de la Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación 4 Una fotografía del entorno urbano y de la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 5 En caso anuncio supere el área de 12 m2, presentar la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente 6 Pago por derecho de trámite		4.33%	179.80	X	30 días	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Gerente de Desarrollo Económico		



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos		Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del proceso-diminuto	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Auto-ma-rico	Evaluación Previa				Recon-sideración	Apelación	
SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES														
267	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS: BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS) Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). * Ley Orgánica de Municipalidades N° 36.3. * Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), Art. 44, 45 y 107.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, en formato, donde se indique el tiempo de exhibición	2 Copia de Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder con firma legalizada.	3 Autorización escrita del propietario del inmueble y en caso de edificaciones sujetas al régimen de propiedad exclusiva y común, es de aplicación la Ley 27157	4 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación	5 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	6 Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas	7 Pago por derecho de trámite.	X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado
268	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN VÍA PÚBLICA Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). * Art. 79 numeral 3.6.3. * Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), Art. 44, 45 y 107. * Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada	2 Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere carta poder con firma legalizada.	3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación	4 Una fotografía del entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)	5 Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas	6 Plano de ubicación a escala 1/250	7 Constar con la autorización municipal para la ubicación de cabinas de telefonía pública en áreas de uso público.	8 Pago por derecho de trámite					Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado
269	AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE TOLDO SIMPLE (SIN APOYOS VERTICALES Y DE TIPO ENROLLABLE O PLEGABLE) Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4. * Decreto Supremo N° 156-2004-EP, Aprueban TLUO de la Ley de Tránsito Municipal (15.11.2004), Art. 68 literal b) * Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), Art. 44 y 107.	1 Solicitud simple, consignando el número del expediente de la licencia de funcionamiento	2 Autorización escrita del propietario del inmueble y en caso de edificaciones sujetas al régimen de propiedad exclusiva y común, es de aplicación la Ley 27157	3 Perspectiva del proyecto donde se muestran las edificaciones vecinas. Diseño (dibujo) del tolo con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación	4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el tolo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un dibujo.	5 Pago por derecho de trámite.			X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado



N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos		
				(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconstrucción	Apelación	
SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES													
270	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (Hasta 3,000 espectadores)	Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). * Art. 79 numeral 3.6.4. * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Art. 44, 45 y 107. * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.18). * Ley N° 26664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9.	1 Solicitud de autorización, indicando la fecha y hora del evento. 2 Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar. 3 Copia simple de contrato suscrito con empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 4 Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidente personal, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones y de espectáculos públicos no deportivos. 5 Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones. 6 Número y fecha de informe de la ECSE - Evaluación de Condiciones de Seguridad hasta 3000 espectadores. 7 Autorización de la DISCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 8 Pago por derecho de trámite. Notas: * El organizador o promotor deberá solicitar la ITSE previa al evento y/o espectáculo o la ECSE según corresponda, en un plazo no menor a siete (07) días hábiles, antes de la fecha de la realización del evento.		1.96%	81.40	X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Gerente de Desarrollo Económico	
271	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (Más de 3,000 espectadores)	Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). * Art. 79 numeral 3.6.4. * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Art. 44, 45 y 107. * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.18). * Ley N° 26664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) (19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9.	1 Solicitud de autorización, indicando la fecha y hora del evento. 2 Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar. 3 Copia simple de contrato suscrito con empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos. 4 Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidente personal, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones y de espectáculos públicos no deportivos. 5 Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones. 6 Número y fecha de informe de la ECSE - Evaluación de Condiciones de Seguridad mayor a 3000 espectadores. 7 Autorización de la DISCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales. 8 Pago por derecho de trámite. Nota: * El organizador o promotor deberá solicitar la ITSE previa al evento y/o espectáculo o la ECSE según corresponda, en un plazo no menor a siete (07) días hábiles, antes de la fecha de la realización del evento.		2.33%	96.70	X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Gerente de Desarrollo Económico	



N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos		Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del proceso para resolver	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Auto-mático		Evaluación Previa	Post-Negativo	Plazo para resolver (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación					
										(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Plazo máximo para resolver para resolver 30 días hábiles	

SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES														
272	AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR ELEMENTOS DE PUBLICIDAD NO RÍGIDOS EN VÍA PÚBLICA (Banner, banderolas, grafotografías, etc)	1 Formato de solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjuntando copia de Documento de Identidad y además, consignando el RUC, de ser el caso. 2 Croquis de ubicación (ubicación del banner) 3 Contenido de banner (leyendo) 4 Comprobante de pago por el derecho de trámite			1,68%	66,20		X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerencia de la Micro y Peq. Empresa, Promoción del Empleo y Autorizac. Comerciales	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles desde el día siguiente de notificado	Plazo máximo para resolver para resolver 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico
	Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.3.													

SUBGERENCIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTORIZACIONES COMERCIALES



N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos Número y Denominación	Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver		Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa	Plazo para resolver				Reconstrucción	Apelación
								(en días hábiles)	(en días hábiles)				
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL:													
4	ITSE POSTERIOR A INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal de la competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 78 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam.de Inspecc.Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.18), Arts.3.4,30 y 31. De los requisitos y derecho de trámite: * D.S.N° 002-2018-PCM, Regl.de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.18), Arts.6, 6.2 y 35. * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numerales 1.2.12, 2.1.1.1, 2.1.1.3, 2.3.2.1 y Anexo 1. * D.S.N° 008-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículos 46.1.8, 46.1.10, 51 y 52. * D.S.N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). De la calificación y plazo: * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam.de Inspecc.Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.18), Arts.11, 21 y 35.	1 Solicitud de ITSE 2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación 3 Reporte del nivel de riesgo 4 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago a) Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo b) Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en 2 juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.	Anexo 1 Anexo 4 Anexo 3	3.50% 8.27%	145.30 343.20	X	9 días	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días hábiles	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO CON: - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal de la competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam.de Inspecc.Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.18), Arts.3 y 4. De los requisitos y derecho de trámite: * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam.de Inspecc.Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.18), Arts.6, 24 y 38 * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numerales 2.1.3 y 2.3.3. * D.S.N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículos 46.1.8, 51 y 52. * D.S.N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). De la calificación y plazo: * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam.de Inspecc.Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.18), Arts.24 y 38 * D.S.N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículo 32.2 * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numerales 2.1.3 y 2.3.3.	1 Solicitud de Renovación 2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen aquellas condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. a) Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo b) Establecimientos con nivel de Riesgo Medio Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del D.S.N° 002-2018-PCM) b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse 30 (treinta) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resol. Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que sujeción genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Art. 52.1 del TUO de la Ley N° 27444). d) Cuando en procedimientos de aprobación automática se requiere necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el administrado no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco (05) días hábiles. (Artículo 32.2 del TUO de la Ley N° 27444). e) La renovación a que alude el procedimiento es sólo aplicable para los Certificados ITSE expedidos durante la vigencia del D.S. N° 002-2018-PCM.	Anexo 1 Anexo 5	2.52% 6.41%	104.60 265.90	X	5 días	Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles		



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos		Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del trámite	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Adm- nistr- tivo	Post- Negat- ivo				Recon- sideración	Apelación
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL:													
6	ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: * Ley N° 21972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 78 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.2018), Artículos 3, 4, 6 numeral 6.2, 11, 25.1, 25.2, 26, 30, 36. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículo 46, 1.8, 46, 1, 10, 51 y 52. * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Num. 2.3.2.2, 2.2.1, 2.2.1.3 y 1.2.12. * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Notas: a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en 2 juegos un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito número 4, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. c) El profesional al que se menciona en el requisito 4, debe encontrarse colegiado y habilitado.	1. Solicita de ITSE. 2. Número del reporte del nivel de riesgo. 3. Indica el número y la fecha de la constancia de pago. 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de enfrio. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento. Objeto de inspección. f) Planos de evacuación y señalización g) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o pruebas de mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, según corresponda, siendo los siguientes: 1. Del sistema de detección y alarma de incendios. 2. De los extintores. 3. Del sistema de rociadores. 4. Del sistema de rociadores especiales tipo spray. 5. Del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). 6. Del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. 7. De las bombas de agua contra incendios. 8. De las luces de emergencia. 9. De las puertas cortifuego y sus dispositivos como marcos, de bisagras, cerraduras, manija cerradura o barra antipánico. 10. Del sistema de administración de humos. 11. Del sistema de presurización de escaleras de evacuación. 12. Del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. 13. Del tablero de emergencia en ascensor. 14. Del tablero de bomberos.	Anexo 1 Anexo 3	31,54%	1,325,70	X		7 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días hábiles	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil
7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO CON: - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: * Ley N° 21972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 78 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.2018), Artículos 3, 4, 6 numeral 6.2, 11, 29 y 38. * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículo 46, 1.8, 51 y 52. * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Num. 2.3.3 y 2.2.3.1. * D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	1. Solicita de Renovación 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen aquellas condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.	Anexo 1 Anexo 5	25,64%	1,063,90	X		9 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver el recurso: 15 días hábiles	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos



N°	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL:												
Número y Denominación												
8	ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: * Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 78 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.2018), Artículos 3, 4, 6 numeral 6.2., 11, 25.1, 26, 30 y 36. * D.S.N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículos 46.1.8, y 46.1.10, 51 y 52. * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Números 2.3.2.2, 2.2.1 y 2.2.1.3. * D.S.N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	1. Solicitud de ITSE 2. Número y/o datos del reporte del nivel de riesgo. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. 4. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de inspección. f) Planos de evacuación y señalización g) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o pruebas de mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, según corresponda, siendo los siguientes: 1. Del sistema de detección y alarma de incendios. 2. De los extintores. 3. Del sistema de rociadores. 4. Del sistema de redes principales de protección contra incendios enterrados (en caso de fábricas, almacenes, otros). 5. Del sistema de mortantes y gabinetes de agua contra incendio. 6. De las bombas de agua contra incendios. 7. De las luces de emergencia. 8. De las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, de bisagras, cerraduras, manija cerradura o barra antipánico. 9. Del sistema de presurización de escaleras de evacuación. 10. Del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. 11. Del sistema de emergencia en ascensor. 12. Del teléfono de bomberos.	Anexo 1 Anexo 3	43.59%	1,825.70	X	7 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
9	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO CON: - ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base legal: * Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 78 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac.(05.01.2018), Artículos 3, 4, 6 numeral 6.2., 11, 29 y 38. * D.S.N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículo 46.1.8, 51 y 52. * R.J. N° 016-2018-CENEPREDJ, Num. 2.3.3 y 2.2.3.1. * D.S.N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	1. Solicitud de Renovación. 2. Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantienen aquellas condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. 3. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Notas: a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del D.S.N° 002-2018-PCM) b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse 30 (treinta) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resol. Jefatural N° 016-2018-CENEPREDJ, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14) c) La renovación a que alude el procedimiento es solo aplicable para los Certificados ITSE expedidos durante la vigencia del D.S. N° 002-2018-PCM.	Anexo 1 Anexo 5	38.47%	1,596.50	X	9 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos		Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Auto-nal-tico	Previa				Recon-sideración	Apelación
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL:													
10	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANAABLES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	Solicitud simple										
		2	Presentar a través de la Subgerencia de Trámite Documentario (mesa de partes), una declaración jurada acompañada de un panel fotográfico legible, con leyenda explicativa en la que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que claramente se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, sus instalaciones, equipos y otros observados; pudiendo adicionalmente presentar documentación que se estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago										
	Base legal: * D.S. Nº 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.2018), Artículos 23, literal d. * R.J. Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numerales 2.1.1.1, 2.1.1.2 y 2.1.2.	3	a) Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo b) Establecimientos con nivel de Riesgo Medio		2.32% 5.46%	96.30 226.60						Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
		Nota: El plazo máximo para la subsanación de observaciones por parte del administrado es de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión de la diligencia de ITSE.											
11	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANAABLES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	Solicitud simple										
		2	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago		21.08%	875.00		X	6 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	Base legal: * D.S. Nº 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.2018), Artículos 28, literal d. * R.J. Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numerales 2.2.1.1, 2.2.1.2 y 2.2.2.	Nota: El plazo máximo para la subsanación de observaciones por parte del administrado es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión de la diligencia de ITSE.											
12	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUBSANAABLES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1	Solicitud simple										
		2	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago		29.04%	1,205.00		X	6 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	Base legal: * D.S. Nº 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.2018), Artículos 28, literal d. * R.J. Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numerales 2.2.1.1, 2.2.1.2 y 2.2.2.	Nota: El plazo máximo para la subsanación de observaciones por parte del administrado es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión de la diligencia de ITSE.											



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación (en % UIT Año 2018)	Calificación Evaluación Previa Auto-má-tico Posi-tivo	Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del proce-dimiento	Autoridad competente para resolver	Recon-si-deración	Apelación	Instancias de Resolución de Recursos
13	SURGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL: 13 EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS Base legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. * Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.11) y modif. Art. 14.8. * D.S.N° 002-2018-PCM, Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificac. (05.01.18), Artículos 3, 4, 6 numeral 6.2., 38, 41, 47, 48 y 49. * D.S.N° 006-2017-JUS, TUO de Ley 27444 (20.03.17), Artículo 46.1.8, 51 y 52. * R.J. N° 016-2016-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de ITSE (23.01.2018), Numeral 4.5.3. * D.S.N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).	1. Solicitud de ECSE con carácter de Declaración Jurada. 2. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, el sector, el grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. 3. Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de ascensorio, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: a. En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo de instalación o de mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes, zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y de escaleras, con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. b. En caso el Espectáculo Público Deportivo/No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. c. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. d. Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual. e. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. f. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado, y habilitado. 6. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE y NTP 330.043-1; firmado por la empresa responsable. 7. Plan de seguridad para el Evento, incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras de asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. 8. Declaración jurada de instalación segura de sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 9. En caso de uso de juegos mecánicos y/o de electromecánicos, presentar memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 10. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 11. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.	Anexo 1	4,150.00	X	El plazo máximo para la finalización del procedimiento no puede exceder del día anterior al evento (Art. 49 del D.S.N° 002-2018-PCM)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
				12.91%							
				535.80							



Nº	Denominación del Procedimiento y Base Legal	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
				(en % UIT Año 2018)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL:												
14	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS - CON UNA CONCURRENCIA MAYOR DE 3.000 PERSONAS	1 Solicitud de ECSE con carácter de Declaración Jurada. 2 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, el sector, el grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. 3 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado, teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: a. En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo de instalación o de mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes, zonas o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y de escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. b. En caso el Espectáculo Público Deportivo/No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. c. El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. d. Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual. 4 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 5 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado, y habilitado. 6 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE y NTP 350.043-1, firmado por la empresa responsable. 7 Plan de seguridad para el Evento, incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras de asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. 8 Declaración jurada de instalación segura de sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 9 En caso de uso de juegos mecánicos y/o de electromecánicos, presentar memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 10 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. 11 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago.	Anexo 1	4.150,00			X	El plazo máximo para la finalización del procedimiento no puede exceder del día anterior al evento (Art. 49 del D.S.Nº 002-2018-PCM)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
Notas: * En caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. * Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en 2 juegos un original y una copia. El original es para el Organismo Ejecutante y la copia para el administrado. * El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con participación no menor de 7 días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o de acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. * Los planos de señalización y de rutas de evacuación establecidos en el requisito 7, deberán de contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o por el promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas.												

Notas:

- * En caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- * Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en 2, uno original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.
- * El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con anticipación no menor de 7 días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No.
- * En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o de acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.
- * Los planos de señalización y de rutas de evacuación establecidos en el requisito 7, deberán de contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o por el promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas.